



Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00097 00
ACCIONANTE: LUCY TATIANA GALVIS PEÑUELA
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **LUCY TATIANA GALVIS PEÑUELA**, con cédula de ciudadanía 52.021.869 de Bogotá D.C., contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para resolver sobre la ADMISIÓN.

La tutela tiene como propósito la protección del derecho constitucional fundamental de petición. Para el efecto, se allega un escrito calendado el 7 de diciembre de 2019 y dirigido a la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, la petición anexada en formato word y PDF carece de la firma de la interesada, y tampoco tiene el sello o constancia de haber sido recibido o radicado ante el destinatario. Si bien, ello no impide la admisión de la tutela por razón de su carácter informal, se requerirá a la actora para que suministre algún medio de prueba de que la petición se radicó ante la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **LUCY TATIANA GALVIS PEÑUELA**, con cédula de ciudadanía 52.021.869 de Bogotá D.C., contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO. NOTIFICAR inmediatamente de este proveído al representante legal de la Procuraduría General de la Nación, y al funcionario de mayor jerarquía en estos asuntos o las personas que hagan sus veces.

TERCERO. CONCEDER dos (2) días a los notificados para que ejerza el derecho de defensa, aporte



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001 33 35 010 2020 00097 00

las pruebas que consideren necesarias, y rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante. Las notificaciones se surtirán al correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la copia de la acción de tutela y sus anexos.

CUARTO. REQUERIR a LUCY TATIANA GALVIS PEÑUELA para que envíe a este proceso la constancia de radicado, o copia del correo electrónico, o cualquier otro medio de prueba que permita establecer que la petición, objeto de la presente acción, se radicó ante la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO. Requerir a las partes para que sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico del este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

gpa

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario